

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN



CENTRO DE INVESTIGACIONES
Y ESTUDIOS DE GÉNERO

Aviso de Privacidad Integral del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) del Centro de Investigaciones y Estudios de Género de la UNAM

El Centro de Investigaciones y Estudios de Género (CIEG), con domicilios en Torre II de Humanidades, piso 7, piso 14, y Antiguo Edificio de Posgrado, piso 1 (ala sur, entrada oriente), ubicados en Circuito Interior, Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04510, Ciudad de México, México, es responsable del tratamiento y protección de los datos personales obtenidos a través del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) instalado en las áreas bajo su responsabilidad, así como del uso, resguardo y conservación de las imágenes captadas mediante dicho sistema.

Se informa que el tratamiento forma parte de las medidas de seguridad adoptadas al interior de las instalaciones de esta área universitaria, mediante el monitoreo y registro de imágenes de las personas que ingresan, permanecen o transitan por los espacios video-vigilados, con el propósito de prevenir y atender situaciones que puedan comprometer la seguridad de las personas y los bienes universitarios.

Los datos personales que se recaban podrán ser utilizados para las siguientes finalidades:

- I. Preservar la seguridad e integridad de las personas, así como proteger los bienes e instalaciones del CIEG.
- II. Llevar un control visual de los accesos, entradas y salidas de las personas, mediante el sistema de videovigilancia.
- III. Procurar la seguridad del personal académico y administrativo, estudiantado, personas prestadoras de servicios, proveedoras y visitantes, así como de cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del CIEG.
- IV. Prevenir y alertar a las autoridades universitarias competentes en materia de seguridad y atención de emergencias sobre situaciones de riesgo, incidentes, accidentes, desastres o hechos que pudieran constituir ilícitos.
- V. Identificar a las personas involucradas en hechos que pudieran vulnerar bienes jurídicamente protegidos, cuando resulte necesario para esclarecer incidentes o, en su caso, proporcionar información a las autoridades competentes, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Datos personales que se recaban

Se recaban imágenes en movimiento de las personas que ingresan, permanecen o transitan por las áreas videovigiladas bajo responsabilidad del CIEG, las cuales constituyen datos personales cuando permiten identificar o hacer identificable a una persona. En determinados contextos, dichas imágenes podrían revelar información considerada sensible, por lo que su tratamiento deberá sujetarse a las medidas de protección correspondientes.

Se informa que no es necesario recabar su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, en términos de los artículos 7, 16 y 64 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9º, primer párrafo, 11º, fracción VI, de los Lineamientos para la protección de datos personales en posesión de la UNAM; en

concordancia con el artículo 6º, apartado A fracción II y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º y 3º de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º y 2º, fracción I, de la Ley Orgánica de la UNAM, así como el 1º y 2º de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Respecto al tratamiento de datos personales de niñas, niños y adolescentes, el área universitaria privilegiará su interés superior, en términos de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Civil Federal y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Fundamento para el tratamiento de datos personales

El fundamento para el tratamiento de los datos personales se encuentra previsto en los artículos 6º, apartado A, fracción II, y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 4º, 6º, 11, 12, 16, 19, 20 y 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; en relación con los artículos 4º, fracción IV y 11, segunda parte, de los Lineamientos que regulan el uso de equipos de monitoreo y sistemas tecnológicos para la prevención y gestión de riesgos en las instalaciones universitarias; los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la UNAM; las Normas Complementarias sobre Medidas de Seguridad Técnicas, Administrativas y Físicas para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad.

Transferencia de datos personales

No se realizarán transferencias de datos personales que obren en el sistema CCTV, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, en ejercicio de sus atribuciones, siempre que se encuentren debidamente fundados y motivados o se actualice alguno de los supuestos legalmente previstos.

Cuando la transferencia se encuentre comprendida en alguno de los supuestos de excepción establecidos en los artículos 16 y 64 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, no será necesario recabar el consentimiento de la persona titular, sin perjuicio de las demás obligaciones de protección de datos personales que resulten aplicables.

La entrega de registros videográficos a autoridades competentes deberá realizarse por conducto de la Dirección General de Asuntos Jurídicos o de las oficinas jurídicas de la Universidad, conforme a los Lineamientos que Regulan el Uso de Equipos y Sistemas Tecnológicos de Seguridad en las Instalaciones Universitarias.

Ejercicio de sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales)

Las personas titulares tienen derecho a conocer qué datos personales se encuentran en posesión del CIEG, las finalidades para las cuales son utilizados y las condiciones de su tratamiento (derecho de acceso). Asimismo, podrán ejercer los derechos ARCO, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y atendiendo a la naturaleza de los registros videográficos.

En caso de que desee ejercer sus derechos ARCO podrá hacerlo a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx> o directamente de forma presencial o por escrito ante la **Unidad de Transparencia de la**

UNAM, ubicada en lado norponiente del Estadio Olímpico, Ciudad Universitaria, alcaldía de Coyoacán, C.P. 04510, Cd.Mx., en un horario de atención de 8:30 a 17:00 horas, de lunes a viernes, en los números telefónicos 5556220472 y 5556220473. Asimismo, puede también, en caso de así desearlo, ingresar su solicitud en el correo electrónico: unidad-detransparencia@unam.mx.

El ejercicio de los derechos ARCO procederá si no existe un impedimento legal para el ejercicio del derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La determinación adoptada, se le comunicará en un plazo máximo de veinte días hábiles contados desde la fecha en que se recibió la solicitud, a efecto de que, si resulta procedente, haga efectiva la misma dentro de los quince días hábiles siguientes a que se comunique la respuesta.

Modificaciones a este aviso de privacidad.

El CIEG informará sobre cualquier modificación o actualización de sus avisos de privacidad simplificado e integral mediante su publicación en el sitio web institucional. Para conocer las versiones vigentes, se recomienda consultar periódicamente el siguiente enlace:

Asimismo, se le informa que, en caso de requerirlo, podrá acudir ante la **Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno**, en su carácter de organismo garante de los derechos ARCO, comunicándose al número **55 2000 3000** o **acudiendo a la Unidad de Protección de Datos Personales**, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, www.gob.mx/buengobierno.

Fecha de actualización: 08/10/2026